

(NOVENA ACTA 2014- VERSIÓN PÚBLICA)

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día tres de julio de dos mil catorce. Presentes: el Doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL y Presidente de este Consejo; el señor Viceministro de Educación, Licenciado Francisco Castaneda; el señor Viceministro de Salud, Doctor Julio Robles Ticas; el señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; la Licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Rivera, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Alianza por los Derechos de la Niñez Adolescencia y Juventud en El Salvador; la Licenciada María Martta Portillo, Representante Suplente de la Sociedad Civil por parte de Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina, quien en la presente sesión fungirá como propietaria supliendo al Licenciado Carlos Guillermo González Jiménez, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; la Licenciada Rosa Emilia Ocho Castro, Representante Suplente de la Sociedad Civil por parte del Centro de Desarrollo Infantil Angelito, quien en la presente sesión fungirá como propietaria supliendo a la licenciada Marla Isabel González de Martínez; el Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL; y la Licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. **PUNTO PREVIO:** El Presidente y la Licenciada Zaira Navas, le dan a la bienvenida al Consejo Directivo al señor Viceministro de Educación, Licenciado Francisco Castaneda. **PUNTO UNO: Verificación de quórum.** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente doctor Adolfo Vidal Cruz, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la LEPINA, se declara válidamente instalada la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil catorce, con siete miembros propietarios y un suplente presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente, sometiendo a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Revisión de acuerdos; 4) Firma de Acta; 5) Informe sobre situación de niñez y adolescencia migrante – acciones y propuestas. 6) Propuesta de reforma a la LEPINA para la implementación de Comités Locales. 7) Presentación de resultados de auditorías: 1. Sobre examen especial al Fondo Circulante y Cajas Chicas, periodo 01 de enero a 31 diciembre 2013. 2. Sobre examen especial al Proceso de Pago de Horas Extra y Viáticos. 3. Examen especial a la Ejecución presupuestaria de Egreso, periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2013. 8) Varios. 9) Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES:** Revisión de acuerdos. Se le concede la palabra a la Licenciada Zaira Navas, quien dará lectura al seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos, informa que de la Sesión Extraordinaria Primera de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, el acuerdo número dieciséis, delegar a la Dirección Ejecutiva para que haga propuesta de reforma al Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA. En la próxima sesión de Consejo Directivo se presentará dicha propuesta. De la Sesión Ordinaria Decima Octava de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, el acuerdo número cuatro, delegar a la Dirección Ejecutiva para que prepare un estudio ampliado del inmueble de San Martín, dicho estudio debe incluir el análisis jurídico, las condiciones generales del inmueble y las condiciones de las personas que ocupan dicho inmueble. El Viceministerio de Vivienda realizará censo poblacional en la porción del inmueble ocupada por la comunidad Emanuel en coordinación con la Alcaldía de San Martín, en el lapso de seis a ocho meses. De la Sesión Ordinaria Segunda de fecha treinta de enero de dos mil catorce, el acuerdo siete, literal a) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que elabore un estudio sobre la participación de niños, niñas y adolescentes en procesos electorales, así como, el uso de su imagen en este tipo de campañas. b) Dicho estudio debe ser presentado al Consejo Directivo en el lapso de seis meses. En proceso de realización de talleres de consulta e investigación documental. Se presentará en próxima sesión de Consejo Directivo. De la Sesión Ordinaria Tercera de fecha trece de febrero de dos mil catorce, el acuerdo número siete, promover proceso de sensibilización dirigido a partidos políticos respecto a los derechos de participación, honor, imagen, vida privada e intimidad de niñas, niños y adolescentes, en procesos electorales. En proceso de construcción del plan de sensibilización para los partidos políticos. De la Sesión Ordinaria Sexta de fecha ocho de mayo de dos mil catorce, el acuerdo número dos, delegar a la Dirección Ejecutiva para que supervise el cumplimiento efectivo de las competencias del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, relativas a la supervisión de la actuación de las entidades de atención y el funcionamiento de sus

programas; debiendo elaborar un análisis sobre el procedimiento o procedimientos empleados para el cumplimiento de tal atribución. En proceso de ejecución. Informa que la Subdirección de Registro y Vigilancia esta elaborando los instrumentos para realizar la supervisión. De la Sesión Ordinaria Octava de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, el acuerdo número cuatro, literal a) Postergar la inscripción de la Fundación Sus Hijos. b) Prevenir a la Fundación Sus Hijos, para que adecue su Plan de Trabajo a la doctrina de Protección Integral. c) Presentar la solicitud de inscripción con las adecuaciones solicitadas por este consejo en próxima sesión. En proceso de ejecución. La Subdirección de Registro y Vigilancia ya notificó a la Fundación para que haga la adecuación, la cual será presentada en la primera sesión de agosto. Finalizado el seguimiento de acuerdos, es aprobado por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Firma de actas. Se posterga para la próxima sesión. **PUNTO CINCO:** Informe sobre situación de niñez y adolescencia migrante – acciones y propuestas. El Señor Presidente le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien informa respecto a la situación de la niñez y adolescencia en condiciones de migración irregular; destaca que desde hace tres semanas se ha detectado el incremento de niñas, niños y adolescentes no acompañados migrando de manera irregular y que se encuentran retenidos en la frontera sur de los Estados Unidos de América; presenta datos estadísticos que están actualizados hasta el 20 de junio de 2014, sin embargo, todos los días los datos varían, por tanto, se solicita al Pleno no proporcionar estos datos a terceros ya que todavía se están verificando. Expresa que se ha efectuado un recuento de los retornos contabilizados en el año 2012, en el cual se tuvo un total de 1237 niñas, niños y adolescentes retornados, en el año 2013 se tuvo un total de 1853, y ahora al 24 de junio se lleva un total de 1744, es decir, a mitad del año estamos casi doblando el número de retornos del año 2013. Agrega, que para este año, más de la mitad de los que migran son niñas y adolescentes mujeres; para obtener un consolidado de datos estadísticos a principios de este mes se solicitó a la Dirección General de Migración (DGM) que facilitara periódicamente la información, sin embargo, hace falta cruzar el resultado de las estadísticas de Migración con que tiene el Viceministerio de Salvadoreños en el Exterior, es decir, contar con el número y características de niñas, niños y adolescentes retornados y las y los detenidos en Estados Unidos y México. Explica que de enero a junio de 2014, la DGME reportó que el país con más repatriaciones es México con un 98% de los casos, seguido de los Estados Unidos de América con el 2%; de enero a junio de 2014, el 83% de las niñas, niños y adolescentes (NNA) retornaron vía terrestre y el 17% vía aérea; asimismo, en el año 2014 hay una tendencia al alza en el número de NNA retornados/as, en los datos proporcionado por la DGM se han identificado como principales causas de la migración: aventura, factores económicos, inseguridad, reunificación familiar, salud, turismo y violencia intrafamiliar. A raíz de este incremento, se llevó a cabo reunión con la DGM y la Viceministra de Salvadoreños en Exterior para tomar medidas al respecto, las cuales enunciamos a continuación: elaboración de un plan de atención inmediata, que incluye acciones para la sensibilización y corresponsabilidad de la familia, Estado y sociedad; campaña de prevención de la migración irregular de niñas, niños y adolescentes; dirigida a familias en Estados Unidos de América y en El Salvador; Programa de reintegro familiar y atención psicosocial a NNA retornados. Desarrollar programas en el ámbito local, acercando la atención y garantizando la permanencia de las familias y de los NNA; así como un programa de inserción escolar; por otra parte, se han instaurado acciones permanentes, tales como, la implementación de la Política de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; el fortalecer las capacidades institucionales para la protección especial de la niñez y la adolescencia; medidas de orden económico y social para garantizar derechos de las familias y promover el desarrollo y crecimiento económico; generación de oportunidades que garanticen un proyecto de vida para adolescentes y jóvenes, y garantizar la seguridad de niñas, niños y adolescentes, así como, asegurar su educación. Interviene el Presidente expresando que es de vital importancia contar con los datos estadísticos certeros. Interviene la Martta Portillo, quien expresa que estos datos son alarmantes, es de vital importancia implementar un plan que permita disminuir este nivel de migración y hacer una campaña para concientizar a las familias de las niñas, niños y adolescentes de los peligros que se corren al migrar de manera irregular. En el mismo sentido, interviene la licenciada Ismelda Villacorta, quien externa su preocupación por el incremento de casos de niñas, niños y adolescentes no acompañados migrando en situación irregular. Interviene el Viceministro de Educación, expresando que es importante hacer un diagnóstico a nivel municipal para determinar los municipios en los cuales hay mayor índice de migración y las causas que motivan esta. Por su parte la licenciada Zaira Navas, informa que esta semana se llevó a cabo una reunión con las entidades de patrocinio para brindar un informe y proponer acciones a desarrollar por parte de las organizaciones de la sociedad civil, las entidades que asistieron a la reunión fueron: Plan, Visión Mundial, Save the Children e Intervida; agrega, que estas entidades tiene sede en los

Estados Unidos y forman parte de la Red de Atención Humanitaria del Sistema de Naciones Unidas, se les presento un informe general y acciones concretas que podemos desarrollar y que ellos pueden impulsar con las otras organización que patrocinan; dentro de estas se planteaba realizar acciones para brindar apoyo migratorio en Estados Unidos, de manera conjunta con la Cancillería, en esta oportunidad las entidades expresaron su voluntad de sumarse a la campaña permanente de sensibilización; asimismo, también informaron que ya cuentan con un diagnóstico municipal y tienen las herramientas metodológicas para poder desarrollar en la municipalidad e identificar la situación de niñez y adolescencia. La licenciada Zaira Navas, presenta al Consejo las propuestas de líneas de acción que el CONNA ha propuesta a las distintas instituciones del Gobierno Central y a las entidades de atención. Dicho documento se adjunta como anexo a la presente acta. El Consejo Directivo después de conocer este informe emite el siguiente **ACUERDO N° 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: a) Dar por recibido** el informe sobre Situación de la Niñez y Adolescencia en condiciones de migración irregular. **b) Aprobar** Líneas de Acción para la Atención de niños, niñas y adolescentes Migrantes acompañados y no acompañados. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Propuesta de reforma a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, para la implementación de Comités Locales. El Señor Presidente solicita el ingreso de la licenciada Griselda González y el licenciado Manuel Santos, el cual es autorizado por unanimidad; seguidamente se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien explica que esta propuesta de reforma se presentó al Consejo Directivo por primera vez el veintiocho de noviembre de dos mil trece, en aquel momento se valoró que no era oportuno promover esta reforma, luego de realizar la campaña para la promoción del registro de entidades de atención de Niñez y Adolescencia, y no obtener los resultados esperados, se trae nuevamente la propuesta de reforma, que es presentada por la licenciada González, explica que el objeto de esta propuesta es generar condiciones para la instalación de los Comités Locales. La licenciada Griselda González procede a presentar el contenido de la reforma, menciona que el artículo uno enuncia lo siguiente: reformase el literal a) del artículo 157, de la siguiente manera: a) Los miembros de la Red de Atención Compartida, las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan acciones en beneficio de la niñez y la adolescencia en cada municipio, así como las asociaciones comunales legalmente establecidas, podrán elegir a las personas que consideren idóneas como representantes de la comunidad, para lo cual el Gobierno Municipal prestará la colaboración que sea necesaria; articulo dos, el presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Interviene el ingeniero José Luis Sanabria, manifestando es de carácter urgente instalar los Comités Locales, para promover a nivel local los derechos de la niñez y adolescencia y por ello es necesario promover que las entidades de atención se inscriban e integren la Red de Atención Compartida. Se deja abierto al Pleno para escuchar observaciones. Interviene la licenciada Martta Portillo, manifestando que es de vital importancia hacer esta reforma, pero hay que efectuar el cabildeo político para determinar el apoyo para impulsar esta reforma. Agrega la licenciada Zaira Navas, que la reforma a este artículo tiene como objetivo principal facilitar la conformación de los Comités Locales de Derechos. Interviene el Presidente manifestando que en esta propuesta hay que revisarla desde dos temas primordiales, el primero, que refiere al tema de la conformación de los Comités Locales de Derechos en los municipios y, el otro, es la conformación de la Red de Atención Compartida, para ambos proceso es de vital importancia impulsar esta reforma. Expresa la licenciada Martta Portillo, que ella está de acuerdo con la reforma, excepto con la parte que refiere a las personas naturales, que considera que esto no aporta al proceso formativo y organizativo que se debe promover en las municipalidades. Interviene el señor Viceministro de Educación, manifestando que considera que el único elemento que debemos analizar es la libertad de las Asociación de Desarrollo Comunal, ADESCOS, para proponer a las personas naturales para que conformen los Comités Locales. Interviene el ingeniero Jose Luis Sanabria Bonilla, manifestando que ya se cuenta con la representación estatal que forma parte de los Comités Locales, pero el problema se genera con los miembros por parte de la RAC, considera que la propuesta de reforma presentada es funcional para la conformación de la RAC. Interviene la licenciada Zaira Navas, retoma las opiniones del Consejo, y propone que no se incluya en la propuesta de reforma a las personas naturales, pero sí a la organización que desarrollan acciones en favor de la niñez; ahí entran perfectamente el Foro Nacional de Salud, así como las Asociaciones de Desarrollo Comunal legalmente establecidas. Interviene el licenciado Carlos Guillermo Gonzalez, quien consulta si las ADESCOS para pertenecer al Comité Local también deben estar inscritas en el registro del CONNA. Interviene Presidente respondiendo que las ADESCOS no deben estar inscritas ante el CONNA. Después de analizar la propuesta de reforma el Consejo determina emitir el **ACUERDO N°2.-** El

Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes emite el siguiente acuerdo: “**CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad con los artículos 156 y 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, son órganos administrativos municipales, cuyas funciones primordiales son desarrollar políticas y planes en materia de la niñez y de la adolescencia, estarán integrados, por lo menos, por seis miembros, tres de los cuales deberán ser representantes de la comunidad; cuya elección será realizada por los miembros de la Red de Atención Compartida que tengan presencia en la localidad. No obstante, la conformación de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia se ha visto afectada, debido a que existen municipios en los que no hay entidades de atención de niñez que se encuentren operando. II. En este sentido, para agilizar el proceso de instalación de los comités locales se considera necesario promover reforma al artículo 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, para ampliar la participación de las entidades que realizan acciones en beneficio de la niñez y adolescencia, con ello abonar al eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. **POR TANTO, En cumplimiento de sus facultades acuerda: A. Promover** reforma al artículo 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en los siguientes términos “**DECRETO No. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:** I. Que el artículo 34 de la Constitución de la República reconoce el derecho de todo niño, niña y adolescente a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado, y que la ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia; II. Que mediante Decreto Legislativo No. 839, de fecha 26 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo No. 383, del 16 de abril de 2009, se emitió la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, la cual tiene por finalidad garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, así como facilitar el cumplimiento de sus deberes, creando para tal efecto un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. La garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme a la ley, corresponde al Estado, la familia y la sociedad. III. Que por Decreto Legislativo No. 320, de fecha 15 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 69, Tomo No. 387, de fecha 16 de abril de 2010, se modificó el plazo para la entrada en vigencia del libro II, títulos: I, II, III, V, VI y VII y los artículos del 248 al 257, 258 letra d) y 259, del Libro III, título VII de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, postergándose su entrada en vigencia hasta el 1 de enero de 2011. IV. Que para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, SNPNA, y para la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es necesaria la participación de la sociedad civil y de los diferentes actores que lo conforman, especialmente de las comunidades organizadas. V. Que el artículo 153 de la LEPINA, establece que los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, son órganos administrativos municipales, cuyas funciones primordiales son desarrollar políticas y planes locales en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia, así como velar por la garantía de los derechos colectivos de todas las niñas, niños y adolescentes; y, en su artículo 154 inciso segundo, otorga, al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, la facultad de apoyar técnica y financieramente a las municipalidades para la creación y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. VI. Que conforme a los artículos 156 y 157 de la ley, los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, estarán integrados, por lo menos, por seis miembros, tres de los cuales deberán ser representantes de la comunidad; cuya elección será realizada por los miembros de la Red de Atención Compartida que tengan presencia en la localidad; no obstante, este proceso puede verse afectado, debido a que existen municipios en los que no hay entidades de atención que conformen la Red de Atención Compartida. Así también, para asegurar la efectiva conformación del Comité Local, es necesario garantizar la amplia participación de la comunidad, inclusive en el procedimiento de elección de sus representantes de la comunidad ante dicho Comité. **POR TANTO, En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de DECRETA** la siguiente: **REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** Art.1.- Reformase el literal a) del artículo 157, de la siguiente manera: a) Los miembros de la Red de Atención Compartida, las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan acciones en beneficio de la niñez y la adolescencia en cada municipio, así como las asociaciones comunales legalmente establecidas, podrán elegir a las personas que consideren idóneas como representantes de la comunidad, para lo cual el Gobierno Municipal prestará la colaboración que sea necesaria; y, Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.”**B. Instruir** a la Directora Ejecutiva para que remita al Ministerio de Educación la propuesta

de reforma al artículo 157 de Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, a fin de que este Ministerio dé la iniciativa de ley correspondiente, conforme al proceso de formación de ley establecido en el artículo 133 de la Constitución de la República de El Salvador. **C. Notifíquese.**

PUNTO SIETE: Presentación de resultados de auditorías: 1. Sobre examen especial al Fondo Circulante y Cajas Chicas, periodo 01 de enero a 31 diciembre 2013. 2. Sobre examen especial al Proceso de Pago de Horas Extra y Viáticos. 3. Examen especial a la Ejecución presupuestaria de Egreso, periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2013. Se le concede la palabra la licenciada Zaira Navas, quien informa que hace entrega de los informes remitidos por la Unidad de Auditoria del CONNA, en lo que no se determinan hallazgos. Seguidamente, el Consejo emite el **ACUERDO N°3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: a) Dar por recibido los** informes remitidos por la Unidad de Auditoria Interna del CONNA, referentes a: el Sobre examen especial al Fondo Circulante y Cajas Chicas, periodo 01 de enero a 31 diciembre 2013; Sobre examen especial al Proceso de Pago de Horas Extra y Viáticos, y Examen especial a la Ejecución presupuestaria de Egreso, periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2013. **COMUNÍQUESE.** Toma la palabra el Presidente, quien expresa no habiendo más que agregar, se procede al cierre de la presente sesión a las once horas del día tres de julio de dos mil catorce, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doctor Adolfo Vidal Cruz
Presidente Consejo Directivo.

Licenciado Francisco Castaneda
Viceministro de Educación.

Doctor Julio Robles Ticas
Viceministro de Salud.

Licenciado Oscar Armando Morales Rodriguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social

Licenciada Ismelda Villacorta
Alianza por los Derechos de la Niñez
Adolescencia y Juventud en El Salvador.

Licenciada Rosa Emilia Ochoa castro
Centro de Desarrollo Infantil Angelito.

Licenciada María Martta Portillo de Álvarez.
Fundación Dolores Medina.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Directivo del CONNA.

